





H. Cámara de Diputados de la Nación

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1º: Dispónese la desclasificación y publicación en el Boletín Oficial de la Nación de las siguientes normas:

- a) todos los instrumentos normativos de carácter secreto por los que se dispone la asignación de fondos a las actividades de inteligencia.
- b) todos los instrumentos normativos a través de los cuales se reasignen partidas a favor de créditos presupuestarios de gastos reservados.

Artículo 2º: En un plazo no mayor a 45 días, desde la entrada en vigencia de la presente ley, las normas a las que hace referencia el artículo anterior, que se encontraren vigentes, serán desclasificadas y publicadas en el Boletín Oficial de la Nación.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

EDUARDO G. MACALUSE DIPUTADO ME LA NACIÓN MARCELA V. RODRIGUEZ DIPUTADA DE

DIPUTADA

MAPIA AMERICA CHINZALEZ

ADRIAN-PEREZ